



## REGISTRO ELECTRÓNICO, SEDE ELECTRÓNICA, PORTAFIRMAS Y GESTOR DE EXPEDIENTES

<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>	<p>Universidad Complutense de Madrid. Secretaría General.</p> <p>Para solicitar el acceso, la rectificación, supresión o limitación del tratamiento de los datos personales o para oponerse al tratamiento, en el caso de se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, puede dirigir un escrito a la UCM, Avenida Séneca, 2. 3ª planta. 28040 Madrid Teléf.: 91 394 3543 / 91 394 3533 Correo-e: <a href="mailto:sgen@ucm.es">sgen@ucm.es</a> Datos de contacto de la Delegada de Protección de Datos (DPD): <a href="mailto:ofi.dpd@ucm.es">ofi.dpd@ucm.es</a></p>
<b>FINES DEL TRATAMIENTO</b>	<p>Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la UCM. Obtención de copias auténticas. Firma de documentos UCM. Validación de documentos y firmas electrónicas. Gestión de expedientes de solicitudes realizadas a través de la Sede Electrónica.</p>
<b>BASE JURÍDICA</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. 6.1.c) RGPD.</li><li>• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (Art. 6.1.e). RGPD.</li><li>– Ley Orgánica 2/2023 , de 22 de marzo, del Sistema Universitario.</li><li>– Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>– Resolución Rectoral de 5 de abril de 2022, por la que se publica el Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense de Madrid en sesión de 29 de marzo de 2022 (BOCM nº 92, de 19 de abril de 2022).</li><li>– Resolución Rectoral de 5 de mayo de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el Reglamento que regula el funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM en sesión de fecha 27 de abril de 2021 (BOCM nº 116 de 17 de mayo de 2021)</li><li>– Resolución Rectoral de 22 de febrero de 2021, por la que se establece la dirección de la Sede Electrónica de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº62 de 15 de marzo 2021)</li></ul>



<b>COLECTIVO DE INTERESADOS</b>	Miembros de la comunidad universitaria. Personas físicas y representantes de personas jurídicas, que se dirigen a la UCM o reciben comunicaciones de ella.
<b>CATEGORIA DE DATOS PERSONALES</b>	Identificativos:DNI, apellidos y nombre, dirección postal y dirección electrónica. De representación. Relacionados en el documento presentado.
<b>CATEGORÍA DESTINATARIOS</b>	Registros de destino. Destinatarios de la documentación.
<b>TRANSFERENCIA INTERNACIONAL</b>	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
<b>PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión, se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.